Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL 033-2024-SG/TC

Lima, 12 de diciembre de 2024

VISTA

La Resolución Administrativa 209-2024-P/TC, de fecha 12 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo 007-2020-PCM se establecieron disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública las cuales, de conformidad a la segunda disposición complementaria final del referido dispositivo, son de aplicación progresiva conforme a los plazos, cronograma y condiciones estipuladas en la Norma Técnica 001-2021-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión de Reclamos en las entidades y empresas de la Administración Pública, aprobada por Resolución de la Secretaría de Gestión Pública 001-2021-PCM/SGP;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo 007-2020-PCM establece que el Libro de Reclamaciones debe implementarse mediante una plataforma digital que permita realizar el registro de los reclamos y su seguimiento por parte de los ciudadanos, así como la gestión del reclamo y supervisión de los mismos por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, el inciso d) del artículo 7 del referido Decreto Supremo establece que la máxima autoridad administrativa de cada entidad debe designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y Responsable alterno encargadas del correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad; siendo que tal designación debe ser comunicada a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en un plazo de tres días hábiles de efectuada la designación;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Tribunal Constitucional, aprobado con Resolución Administrativa 196-2022-P/TC, rectificado con la Resolución Administrativa 084-2023-P/TC, establece que el secretario general es la máxima autoridad administrativa y de gestión jurisdiccional del Tribunal;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Tribunal Constitucional, aprobado mediante la Resolución Administrativa 196-2022-P/TC y rectificado con la Resolución Administrativa 084-2023-P/TC, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo es el órgano encargado de recibir y atender los reclamos o quejas que se presenten en el Libro de Reclamaciones, derivarlos a la unidad orgánica que corresponda para su atención;

Que, mediante Resolución Administrativa 202-2021-P/TC, se designó a la señora Elizabeth Mercedes Medina Guzmán, jefa (e) de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones; y, a la señora Flor Marlene Robles Berrocal, asistente en Atención al Ciudadano, como responsable alterna del Libro de Reclamaciones;

Que, con la Resolución Administrativa 209-2024-P/TC, de fecha 12 de diciembre de 2024, se deja sin efecto la Resolución Administrativa 202-2021-P/TC;

Que, en consecuencia, es necesario emitir el acto administrativo que designa a las servidoras encargadas del correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la señora Elizabeth Mercedes Medina Guzmán, jefa (e) de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, como Responsable Titular encargada del correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a la señora Rocío Marlene Campos Cerna, Especialista de Gestión Documental y Atención al Ciudadano I, como Responsable alterna encargadas del correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que en el plazo de tres días hábiles de publicada la presente se ponga en conocimiento de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros la presente resolución, de conformidad con el inciso d) del artículo 7.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las profesionales designadas, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Imagen Institucional, Planeamiento y Desarrollo, Presupuesto, Trámite Documentario y Archivo, Tecnologías de la Información, Contabilidad y Tesorería, Logística y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ALBERTO CHE-PIÚ CARPIO
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL